



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-A-MDVA

APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Vista Alegre, 01 Julio del 2016



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado **protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono**; asimismo, el artículo 7°, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada **para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8° de la Ley 28803;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MDVA de fecha 28 de Junio del presente año, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 29792; Ley Orgánica de Municipalidades;

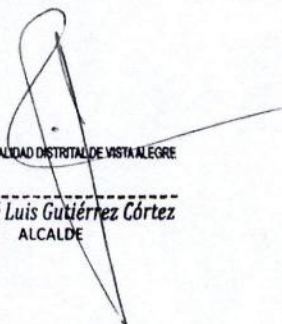

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la citada Corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Córtez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú